

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628-2022- MPCH-A



Chincheros, 20 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Alcaldía de fecha 20 de diciembre del 2022, Carta de Renuncia con registro de Alcaldía N° 491 de fecha 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2022-MPCH-A de fecha 03 de mayo del 2022 se **DESIGNA** a la **CONTADORA VICKY MORENO CÁCERES** como funcionario de **Confianza en el Cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, (Nivel F2) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de mayo del 2022;

Que, mediante Carta de Renuncia con registro de Alcaldía N° 491 de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros presenta su Carta de Renuncia al cargo que ostentaba por motivos personales teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2022;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; Sobre la contratación directa de personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, nos remitimos a lo establecido en el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), el cual recomendamos revisar para mayor detalle y en cuyo contenido se concluyó lo siguiente: 3.1 De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías. 3.2 La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. 3.3 La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. **3.4 "El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similares características."** (El resaltado es nuestro);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 20 de diciembre del 2022 el alcalde solicita dar atención a la CARTA DE RENUNCIA presentada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia presentada por la **C.P.C VICKY MORENO CACERES**, al cargo de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad edil, debiendo hacer entrega formal del cargo y teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, para dar de baja al trabajador municipal al 31 de diciembre del 2022, asimismo otorgar los beneficios de Ley que corresponde y realizar todas las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
VMC 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCH VO01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE